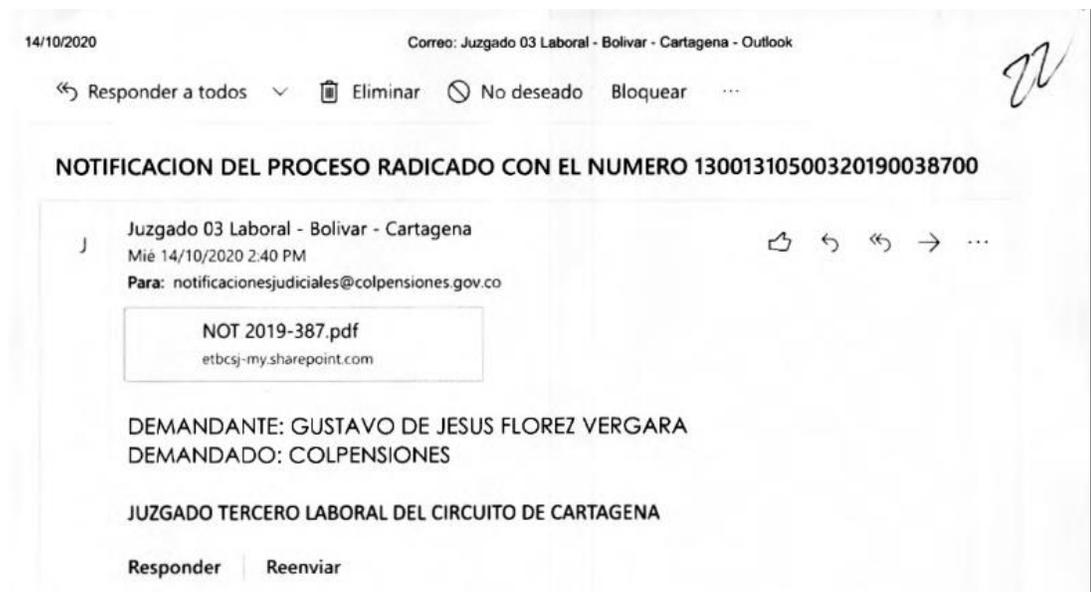


PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GUSTAVO FLOREZ VERGARA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
"COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 13001-3105-003-2019-00387-00

SECRETARÍA:

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso informándole que el demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" se notificó del auto admisorio de la demanda por aviso en fecha 14 de octubre de 2020:



Que el término para contestar venció el 9 de noviembre de 2020 haciéndolo el demandado el día 29 de octubre de 2020 tal como se deja constancia a continuación:

----- Forwarded message -----

De: **Christian Mendoza** <cdmendoza1994@gmail.com>

Date: jue, 29 oct 2020 a las 15:28

Subject: CONTESTACIÓN GUSTAVO DE JESUS FLOREZ VERGARA RAD 387-2019

To: Juzgado 03 Laboral - Bolívar - Cartagena <j03lctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 13001310500320190038700

DEMANDANTE: GUSTAVO DE JESÚS FLÓREZ VERGARA

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

CHRISTIAN DANIEL MENDOZA TRILLOS, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.052.991.856 de Magangué, Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional No. 305.209 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado judicial sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, identificada con NIT. No. 900336004-7, representada legalmente por el Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, según consta en poder de sustitución conferida por el Dr. JOSÉ DAVID MORALES VILLA, apoderado de COLPENSIONES, siendo esta la oportunidad pertinente y estando dentro del término de ley mediante este escrito, me permito presentar la CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA presentada GUSTAVO DE JESÚS FLÓREZ VERGARA de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Laboral en su Artículo 31 (Modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001), de la siguiente manera:

Que también se notificó a la Agencia Nacional de Defensa y al Ministerio público y el término para ellos ya venció:

14/10/2020

Correo: Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear ...

Handwritten initials

NOTIFICACION DEL PROCESO RADICADO CON EL NUMERO 13001310500320190038700

J Juzgado 03 Laboral - Bolivar - Cartagena
Mié 14/10/2020 2:42 PM
Para: doctora angelica procuraduria (procuraduria14judiciallaboral@gmail.com)

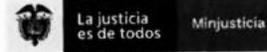
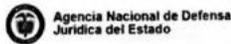
NOT 2019-387(1).pdf
etbcsj-my.sharepoint.com

DEMANDANTE: GUSTAVO DE JESUS FLOREZ VERGARA
DEMANDADO: COLPENSIONES

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Responder Reenviar

| Teletabajo (<https://www.defensajuridica.gov.co/Paginas/Teletabajo.aspx>) | SIGI



(/Paginas/Default.aspx)

ciudadano/psqr/Paginas/search.aspx)

A + A A -

(<https://www.linkedin.com/in/agencia-nacional-de-defensa-jur%C3%ADdica-del-estado-b287b015b/>)

(<https://www.facebook.com/Agencia-Nacional-de-Defensa-Jurídica-del-Estado-346008642252596>)

(<https://www.youtube.com/user/anddje1>)

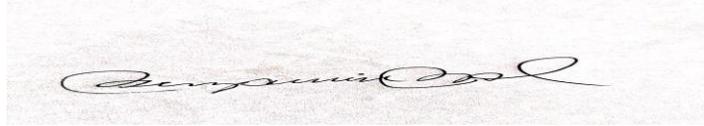
(<https://www.twitter.com/AgenciaDefensaJ>)

(<https://www.defensajuridica.gov.co/servicios-al-ciudadano/ayudas-navegacion/Paginas/default.aspx>)

(<https://www.defensajuridica.gov.co/Paginas/Chat.aspx>)

- (/) Agencia Normatividad Contratación Gestión

Que el proceso se encuentra para estudiar la contestación de la demanda y si es procedente señalar fecha para la Audiencia Obligatoria de Conciliación y Primera de Trámite.-
Cartagena, 16 de julio de 2021.-



EL SECRETARIO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.-
Dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia a fin de resolver sobre la contestación de la demanda presentada por el demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES".- Al respecto se tiene que el demandado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" se notificó del auto admisorio por correo electrónico el 14 de octubre de 2020 y el término para contestar venció el 9 de noviembre de 2020 haciéndolo dentro del término de ley el 29 de octubre de 2020.- Que revisado el escrito de contestación se tiene que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C. de P.L. y S.S. por lo que se admitirá la demanda y se señalará fecha para llevar a cabo la Audiencia Obligatoria de Conciliación y Primera de Trámite.-

En Consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

1º. Acéptese la contestación de la demanda presentada por ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" por haberse presentado dentro del término legal y por reunir los requisitos de ley.-- En consecuencia

tiénese y reconócese al doctor JOSE DAVID MORALES VILLA como apoderado judicial principal y CHRISTIAN DANIEL MENDOZA TRILLOS como apoderado sustituto de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES” en los mismos términos y para los mismos efectos mencionados en el memorial poder a el conferido.-

2º. Señálese la fecha del día VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.) a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, PRIMERA DE TRAMITE, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO dentro del presente proceso audiencia que se llevará a cabo de manera virtual por la Plataforma LIFESIZE, por lo que se le ordena al Secretario realizar los agendamientos y remitir los recordatorios junto con el expediente digital a las partes y sus apoderados judiciales.- **SE LES INFORMA A LOS APODERADOS Y A LAS PARTES, QUE SI NO CUENTAN CON MEDIOS TECNOLOGICOS DEBARAN INFORMAR CON TIEMPO (ANTERIORIDAD) PARA DAR AVISO A LA PORTERIA DEL EDIFICIO A FIN DE QUE SE REALICE LA AUDIENCIA DESDE LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO, POR LO QUE DEBERÁN COMPARECER AL DESPACHO PARA QUE PUEDAN ESTAR EN LA AUDIENCIA Y DESDE ALLI SE CONECTARAN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HENRY FORERO GONZALEZ
JUEZ**

